



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00036-00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento [001NotNegativaSolEmplazamiento] y en aras de evitar futuras nulidades, la parte actora deberá intentar la notificación del demandado **Carlos Andrés Pedraza Hernández** a las siguientes direcciones **Carrera 17 No. 24 – 32 Montería – Cesar, Calle 69 No. 10A-214 torre 2 apto 601 Ibagué –Tolima, Calle 93A No. 13-24 piso 5 Bogotá, Carrera 16 No. 110-21 Bogotá, Calle 12A No.71B-40 Torre 12 apto 2012 Bogotá, Carrera 26 No. 16 -4S Montería –Cesar, Carrera 26 No. 11 – 21 Bogotá,** que fueran informadas por el apoderado de la parte actora a folios 29, 34 y 40 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07146e03d7bf0eefa25ce84e7476eee2abdfed8f5556a4a557a1495a8b6113b0

Documento generado en 10/12/2021 05:30:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 066 de 13 de diciembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.